CONCEPTO SOBRE SOLICITUD DE MODIFICACIONES AL CONTRATO No SVIV SAMC 002 CO1.PCCNTR.7945627 (SECOP II),

El día 10 de julio de 2025, se reunieron el Ingeniero GUSTAVO CASTILLA VERGEL, secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda Municipal, JOSE LUIS REYES VILLAREAL Representante Legal de RE-INGENERIAS, en su calidad de CONTRATISTA y , PAULA ANDREA ALVAREZ TAMAYO, Profesional Universitario Infraestructura (E)– Supervisor (E), para emitir concepto respecto a las consideraciones remitidas por el contratista, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio celebró el contrato de obra No SVIV SAMC 002 CO1.PCCNTR.7945627 (SECOP II), cuyo objeto es REALIZAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN LAS BATERÍAS SANITARIAS DEL ESTADIO HERMIDES PADILLA Y LA INTERVENCIÓN DEL COLISEO CUBIERTO, ENCAMINADO A OPTIMIZAR EL USO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

2. Que el contratista de obra, Empresa RE-INGENERIAS, Representada Legalmente por el señor JOSE LUIS REYES VILLAREAL, realizó un análisis económico y técnico y solicito en comité de obra revisar, estudiar y aprobar la realización de balance, para ajustar cantidades de obra, incluir ítem no previstos y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No SVIV SAMC 002 CO1.PCCNTR.7945627 (SECOP II), por las siguientes consideraciones:

NP1: APLICACIÓN DE SIKA PLASS

La implementación de esta actividad no prevista obedece a cambios identificados durante la ejecución del contrato, que establecen nuevos estándares de impermeabilización, siendo necesario aplicar APLICACIÓN DE SIKA PLASS que garanticen una barrera impermeable duradera; Esta solución contribuye a la sostenibilidad del proyecto asegurando el cumplimiento normativo y la integridad estructural a largo plazo.

NP2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO SANITARIO BLANCO.

Esta actividad no prevista surge de las condiciones identificadas en campo durante la ejecución contractual, las cuales hacen necesaria la incorporación dos (2) sanitarios adicionales no contemplados inicialmente. Debido a la revisión de la capacidad de usuarios y la redistribución por áreas, es indispensable suministrar e instalar dos combos sanitarios para garantizar el cumplimiento normativo vigente,

asegurar una capacidad de servicio adecuada y cumplir con los estándares institucionales establecidos.

NP3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE PARED.

Durante el desarrollo del proyecto surgió la necesidad de incorporar un orinal de pared, elemento no estipulado inicialmente debido a una evaluación posterior de los requerimientos de usuarios. Esta instalación es esencial para mejorar las condiciones de higiene y asegurar el cumplimiento de las normativas de salubridad aplicables.

NP4: SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA D= 3" INCLUYE ACCESORIOS.

Las evaluaciones técnicas realizadas durante la ejecución revelaron que durante la ejecución que obligan a replantear el trazado sanitario. La tubería de 3" es necesaria para cumplir y asegurar el correcto funcionamiento hidráulico del sistema, evitando futuros problemas de obstrucciones o deficiencias en la evacuación de aguas residuales, por lo que su ejecución es fundamental para la correcta ejecución del proyecto.

NP5: SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA D= 3" INCLUYE ACCESORIOS.

Se hace necesario la instalación punto sanitario=3" para garantizar la capacidad de evacuación adecuada según las normas técnicas sanitarias vigentes y evitar problemas de obstrucciones o reflujos, siendo fundamental para el correcto funcionamiento del sistema sanitario general del proyecto y la habitabilidad del espacio.

NP6: CAJA DE INSPECCIÓN DE 50X50X60 CMS EN MAMPOSTERÍA INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO.

La inclusión de esta caja de inspección de 50x50x60 cms en mampostería con tapa en concreto reforzado como actividad no prevista obedece a la necesidad de garantizar el acceso y mantenimiento adecuado de las instalaciones hidráulicas y sanitarias del proyecto. Durante la ejecución del contrato se identificó que las conexiones de los nuevos sanitarios y el sistema de desagüe requieren puntos de inspección estratégicos para el correcto funcionamiento, limpieza y mantenimiento preventivo de la red. Esta caja de inspección es indispensable para cumplir con las

CONCEPTO SOBRE SOLICITUD DE MODIFICACIONES AL CONTRATO No SVIV SAMC 002 CO1.PCCNTR.7945627 (SECOP II),

normas técnicas de instalaciones sanitarias, facilitar futuras intervenciones de mantenimiento, prevenir obstrucciones en el sistema y asegurar la durabilidad y eficiencia operativa de toda la infraestructura hidráulica instalada.

NP7: PISO EN CERAMICA ANTIDESLIZANTE DE 30x60CM

El piso en cerámica antideslizante de 30x60cm constituye una actividad no prevista que se fundamenta en la necesidad de adecuar las superficies de las nuevas áreas sanitarias. se identificó que las zonas donde se ubican los sanitarios adicionales requieren un recubrimiento específico que garantice condiciones antideslizantes. Esta cerámica antideslizante es indispensable para asegurar la integridad física de los usuarios, cumplir con los estándares de calidad institucionales, proporcionar durabilidad al acabado y mantener condiciones higiénicas óptimas en las instalaciones sanitarias.

La solicitud realizada por el contratista obliga a realizar adición de VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($ 21.790.374,00). y prórroga por un plazo de un (01) meses del contrato de obra No SVIV SAMC 002 CO1.PCCNTR.7945627 (SECOP II).

3. Que el contrato de obra No. No SVIV SAMC 002 CO1.PCCNTR.7945627 (SECOP II), tiene plazo de ejecución de un (1) mes, contados a partir del 13 de junio de 2025 y se establece como fecha de terminación final el día 12 de agosto de2025.

4. Que la supervisión verificó que se debe realizar ajuste de mayores y menores cantidades de obra y ampliación de plazo para lograr cumplir con el objeto del contrato.

5. Que la secretaria de vías, infraestructura y vivienda solicito certificado de disponibilidad presupuestal; razón por la cual la secretaria de hacienda expidió CDP 0896 del 11/07/2025, por valor de Veintiún millones setecientos noventa mil trescientos setenta y cuatro pesos con cero centavos M/CTE ($ 21.790.374,00).

6. Que el contratista dentro de las modificaciones propone la inclusión de ítem no previstos, así:

CONCEPTO SOBRE SOLICITUD DE MODIFICACIONES AL CONTRATO No SVIV SAMC 002 CO1.PCCNTR.7945627 (SECOP II),

NP1	APLICACIÓN DE SIKA PLASS	m2	$	37.400,00
NP2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO SANITARIO BLANCO	und	$	647.451,00
NP3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE PAED	und	$	712.500,00
NP4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA D= 3" INCLUYE ACCESORIOS	ml	$	93.500,00
NP5	PUNTO SANITARIO DE D=3"	und	$	48.700,00
NP6	CAJA DE INSPECCIÓN DE 50X50X60 CMS EN MAMPOSTERÍA INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO	und	$	270.000,00
NP7	PISO EN CERÁMICA ANTIDESLIZANTE DE 30x60CM	m2	$	78.400,00

los precios unitarios presentados por el contratista, se revisó y se encontró que estos están de acuerdo a los precios de mercado por lo tanto se aprueban, por parte de la entidad contratante.

7. La Ley 80 de 1993 en su Artículo 14 establece... De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado...".

Por las consideraciones expuestas la entidad contratante representada por el Ingeniero GUSTAVO CASTILLA VERGEL, secretario de vías, infraestructura y Vivienda, y la supervisión, ingeniera PAULA ANDREA ÁLVAREZ TAMAYO Profesional de área de Infraestructura (e), consideran VIABLE la solicitud de modificación al contrato, mediante la supresión o adición de obra, es decir, mayores y menores cantidades, e inclusión de ítem no previstos realizada por el contratista la Empresa RE-INGENIERAS desde el punto de vista técnico y legal.

CONCEPTO SOBRE SOLICITUD DE MODIFICACIONES AL CONTRATO No SVIV SAMC 002 CO1.PCCNTR.7945627 (SECOP II),

Se deberá adelantar un acta modificatoria del contrato de obra No SVIV SAMC 002 CO1.PCCNTR.7945627.

Para constancia se firma en Ocaña, a los once (11) días del mes de julio de 2025.

GUSTAVO CASTILLA VERGEL
Secretaria de Vías, Infraestructura y Vivienda

JOSE LUIS REYES VILLAREAL
R/L RE-INGENERIAS

PAULA ANDREA ÁLVAREZ TAMAYO
Profesional Universitario área de Infraestructura
Supervisor (E)